



**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA ABIERTA FCP N° 060 DE 2022**

Objeto: *Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.7 “Adendas” del Análisis Preliminar y en virtud de conformidad con las potestades que le confiere el Manual de Contratación y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar PARCIALMENTE los siguientes numerales del Análisis Preliminar_

NUMERAL 4.1. FACTORES PARA PONDERAR, NUMERAL 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1

Se modifica parcialmente el numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR, numeral 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET CATATUMBO (300 puntos), quedando de la siguiente manera:

“(…) 4.1. FACTORES PARA PONDERAR

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.

*Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **MIL PUNTOS (1000)**.*

Por consiguiente, se escogerá el ofrecimiento más favorable y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
1	<i>Experiencia técnica en Subregión PDET</i>	300
2	<i>Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.</i>	200
3	<i>Propuesta Económica</i>	400
4	<i>Apoyo Industria Nacional</i>	100
TOTAL		1000

NOTA 1: *La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.*

NOTA 2: *El PA-FCP adjudicará el presente proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.*



NOTA 3: La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN SUBREGIÓN PDET (máximo 300 puntos).

Se otorgarán hasta 300 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje, con un máximo de tres (3) contrato a aportar:

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR	VERIFICACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS A APORTAR
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la Subregión PDET Catatumbo.	100 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio no PDET del departamento de Norte de Santander	75 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio de las Subregiones PDET (Decreto Ley 893 de 2017).	50 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3

NOTA 1: para validación de este requisito ponderable, se podrán tener en cuenta hasta máximo tres (3) contratos, de los indicados en el anexo de Acreditación Experiencia Especifica del proponente, así como de los contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la experiencia habilitante (...)."

NUMERAL 8. ANEXOS

Se incluye de carácter informativo general el ANEXO No. 22. SUBREGIONES MUNICIPIOS PDET, razón por la cual el Numeral 8. ANEXOS se modifica parcialmente así:

8. ANEXOS

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2: DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO No. 3: DOCUMENTO UNION TEMPORAL

ANEXO No. 4: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES

ANEXO No. 5: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 7: POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581/2012

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT.

ANEXO No. 9: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

ANEXO No. 10: MINUTA DEL CONTRATO



ANEXO No. 11: *FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES*

ANEXO No. 12: *ANEXO TECNICO*

ANEXO No. 13: *EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE*

ANEXO No. 14: *EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECIFICA.*

ANEXO No. 15: *ACEPTACIÓN DE ANEXO TÉCNICO*

ANEXO No. 16: *DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL*

ANEXO No. 17: *PROPUESTA ECONOMICA*

ANEXO No. 18: *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*

ANEXO No. 19: *ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES*

ANEXO No. 20: *MATRIZ DE RIESGOS*

ANEXO No. 21: *ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR*

ANEXO No. 22: *SUBREGIONES MUNICIPIOS PDET*

(...)"

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Subdirector de Desarrollo Económico (e)

Lider Subcuenta PDET (e)

Elaboró: Equipo Transversal SDE